REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011, y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho INFORMA a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Radicado	**76-001-31-21-001-2020-00052-00**
Proceso	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
Identificación del Predio	PREDIO: "Predios segregados del inmueble de mayor extensión llamado "PINARES", ubicado en el Departamento del Valle del Cauca, Municipio Tuluá, Corregimiento Altaflor, Vereda Tochecito. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 384-69512 CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0003-0102-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 384-69510 CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0003-0100-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 384-69509 CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0003-0104-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 384-69508 CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0003-0103-000
Fecha de la Actuación	PROVIDENCIA / DECISIÓN
11/08/2020	Auto Nº 159 / Admite Solicitud de Restitución de Tierras.
	Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución y se decreta LA SUSPENSIÓN de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre los predios identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 384-69512, 384-69510, 384- 69509 y 384-69508; así mismo, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble solicitado en restitución, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que lo afecten; con excepción de los procesos de expropiación. Por lo tanto, se informa a todos los juzgados del país que deben remitir a éste despacho de manera inmediata los expedientes relativos a dicho predio. Agosto 12 de 2020. GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA Secretario